



DECRETO N° 264 /

TEMUCO,

VISTOS:

03 ABR 2019

1. El D. F. L. 1 – 3063 / 80 que traspassa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. El Decreto Alcaldicio N°3856 del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto de Ingreso y Gastos del Área de Educación para el año 2019.
4. El PADEM del Departamento de Educación Municipal de 2019, y el programa de actividades anuales de la Unidad Extraescolar y su área de Deporte.
5. La ley N°19.886, sobre bases de contratos administrativos y suministros de prestación de servicios.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Departamento de Educación Municipal de Temuco, realiza cada año actividades deportivas con los diferentes Establecimientos Educacionales Municipales, coordinadas por la Unidad Extraescolar, esta unidad debe realizar en el presente año las siguientes actividades: Juegos Deportivos Escolares Municipales; premiación a deportistas participantes de las diversas competencias y disciplinas coordinadas por el DAEM; Liga Escolar Municipal; Compra de material deportivo; Compra y reparación de equipos de sonido y amplificación; Realización Juegos Deportivos Rurales; contratación de transporte para traslado de delegaciones de escolares a diferentes lugares dentro y fuera de la región, contratación de servicios de alimentación para eventos coordinados y propuestos por el DAEM, a través de la Unidad Extraescolar, con el fin de mostrar a la comunidad educativa y a la ciudad, los talentos deportivos de las futuras promesas estudiantiles comunales y a la vez dar cumplimiento al programa anual de la Unidad Extraescolar Municipal de Temuco, inserto en el PADEM 2019.
2. Que, para la realización de estas actividades se necesitará de la contratación de árbitros, en la diversas disciplinas deportivas de cada una de las competencias que anteriormente se dieron a conocer, se debe comprar a su vez material deportivo, el cual ayudará a un correcto desarrollo de las disciplinas deportivas antes mencionadas y se apoyará a los establecimientos que requieran de este tipo de material, por otra parte se requiere de la compra de premios, tales como trofeos, copas, medallas o galvanos y finalmente el traslado y alimentación de las delegaciones que participen de las actividades coordinadas por la Unidad Extraescolar durante el periodo 2019.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución del programa de actividades deportivas para Unidad Extraescolar del DAEM Temuco, que se señalan:

170 5393

Recursos, para la actividad	<u>BIENES A ADQUIRIR</u>
Recursos materiales	Compra y mantención de equipos de amplificación.
	Compra de cables de audio, sonido, micrófonos, parlantes, capsulas de instrumentos.
	Reparación de equipos de amplificación del DAEM.
Recursos materiales	Compra de material deportivo y/o de enseñanza, como balones, conos, aros, redes, parantes, petos y todo lo que se requiera para desarrollar los Campeonatos deportivos coordinados por la Unidad Extraescolar como también el desarrollo de los talleres formativos del DAEM.
Recursos materiales	Compra y mantención de equipos de primeros auxilios.
	Implementación de botiquines de primeros auxilios en los talleres formativos del DAEM como a su vez tener botiquines para las actividades, campeonatos y/o encuentros deportivos y recreativos que coordina la Unidad Extraescolar del DAEM.
Recursos materiales	Compra y reposición de vestuario.
	Equipar con uniformes deportivos a todas las delegaciones o equipos de los Establecimientos del Sistema Municipal que requieran este bien, de tal forma de poder uniformar a los deportistas del Sistema Municipal.
	Compra de vestuario a los establecimientos que lo requieran para implementar con uniforme(s) para su(s) deportista(s) y de esta formar apoyar para que tengan una correcta presentación en las competencias o encuentros deportivos que participen.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto del presupuesto del área de Educación para el presupuesto 2019, centro de costo 21.01.01, de la siguiente forma:

ITEM	CUENTA PRESUPUESTARIA	COSTO
Materiales de uso común, material de enseñanza	215 2204002001	\$14.000.000
Materiales de uso común, otros	2015 2204999	\$ 5.000.000
Mantenimiento y reparación, otros	215 2206999	\$ 2.000.000
Textiles, vestuario y calzado	215 2202002001	\$10.000.000
Materiales de uso común, materiales y útiles quirúrgicos	215 2204005	\$ 2.000.000

3. La contratación de eventos o eventuales adquisiciones se regirán bajo la normativa de compras públicas.

4. Desígnese como ejecutor responsable del presente proyecto al Departamento de Educación Municipal, a través de su Director.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO SANCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)



JCCP/AVV/MFB/MSP/cebm
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo
- Departamento de Educación
- Oficina de Partes

